



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Año de unidad, la paz y el desarrollo"

No 243 -2024-INSN-DG

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 27 de junio 2024

VISTO:

El Memorando N° 520-2024-DG/INSN de fecha 26.06.2024, emitido por el Director General del Instituto Nacional de Salud del Niño (INSN);

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1327, establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y tiene por finalidad de fomentar y facilitar que cualquier persona que conoce de un hecho de corrupción en la administración pública pueda denunciarlo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes poderes del Estado, organismos constitucionalmente autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo;

Que, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, tiene como objeto y finalidad de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública. Asimismo, el numeral 3 del artículo 4 del acotado decreto supremo señala que el programa de integridad es un instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, con Decreto Supremo N° 180-2021-PCM se aprueba la estrategia de integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la prevención de actos de corrupción. Sobre el particular, la única disposición complementaria transitoria del presente decreto supremo señala que el modelo de integridad para las entidades del sector público previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001- 2024-PCM/SIP, de fecha 29 de febrero de 2024, aprobó la Directiva 001-2024- PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", la cual tiene como objeto establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción, teniendo como finalidad asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración pública a través de la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinadas a combatir la corrupción;

Que, con Oficio Múltiple N° D000111-2024-SG-OTRANS-MINSA, la Dirección Ejecutiva de la Oficina de transparencia y Anticorrupción del Ministerio de Salud, da a conocer que viene realizando el monitoreo del avance de la implementación de la función de integridad en los órganos desconcentrados, programas y organismos públicos adscritos en relación a las directrices establecidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP y recomienda tener en cuenta que, de acuerdo a la estructura orgánica establecida en el ROF, la Dirección tiene como órgano de apoyo a la Oficina Ejecutiva de Administración y esta a su vez tiene como unidad orgánica dependiente a la Oficina de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Año de unidad, la paz y el desarrollo"

Personal, por lo que de acuerdo a lo establecido en la Directiva, se debe delegar la función de Integridad a la Oficina Ejecutiva de Administración;

Que, mediante Memorando N° 520-2024-DG/INSN de fecha 26.06.2024, el Director General del Instituto Nacional de Salud del Niño (INSN), dispone designar a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño como Oficial de Integridad del INSN, en reemplazo de la Mg. C.P.C. Celia Cartolín Pastor, designada por Resolución Directoral N° 203-2024-INSN-DG-OP, dándosele gracias por la labor desempeñada; en cumplimiento de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001- 2024-PCM/SIP, de fecha 29 de febrero de 2024, aprobó la Directiva 001-2024-PCM/SIP; cuyo numeral 7.3.4 establece que "Cuando los instrumentos de gestión establezcan de forma expresa que el sistema administrativo de recursos humanos recae en la Oficina General o Unidad de Administración, la máxima autoridad administrativa delega la función a esta última, cuyo titular ejerce el rol de Oficial de Integridad", y se formaliza mediante acto resolutivo de la máxima autoridad administrativa a tenor de lo dispuesto en el numeral 8.1.2. de la citada directiva;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, de fecha 04 de febrero del año 2010; y,

Con la Visación de la Oficina de Asesora Jurídica;

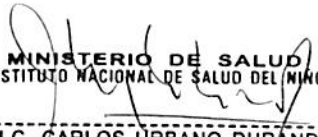
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño, como Oficial de Integridad del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Artículo Segundo.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la Mg. C.P.C. CELIA CARTOLÍN PASTOR, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 203-2024-INSN-DG-OP, dándosele las gracias por la labor desempeñada.

Artículo Tercero.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a los interesados, instancias internas de acuerdo a la distribución, así como encargar a la Oficina de Estadística e Informática su publicación en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y comuníquese,


MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 18710 - R.N.E. 18686

DISTRIBUCIÓN

- () DG
- () DEIDAECNA
- () DEIDAEMNA
- () DEIDADT
- () OEPE
- () OEA
- () OCI
- () OEI
- () Los interesados
- () CLUD/MPVA/AAA